



MJG	JFD	VCQ

S.J. N°0120-2024



APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2024, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 12 FEB 2024

RES. EXENTA N° 0098

**V I S T O:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en los D.S. N°s 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el DFL N° 1-19.653 de 2000; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones 7 de 2019 y 14, de 2022 y los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en las Actas de Sesión N°s 13 de 2022 y 15 del año 2023, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Además, integra dicho Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo del INDESPA.
3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, y sus beneficiarios, beneficiarias y organizaciones.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en este contexto y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022, según da cuenta el Título IV numeral 1), letra n), aprobó la suma de hasta \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) para Concursos en el marco de la "Ruta de las Caletas", que contempla el desarrollo de Ferias a lo largo de Chile, donde se difundirán y venderán los productos pesqueros y acuícolas locales, con énfasis en el mundo rural. Posteriormente, en su Sesión N° 15, de fecha 24 de marzo del año 2023, mediante Acuerdo N° 18, el Consejo modifica el acuerdo anteriormente referido en relación a su denominación, pasando a designarse como "Feria Ruta de Las Caletas, Ferias Gastronómicas y Ferias Costumbristas".

7. Que, bajo el contexto anotado, este Instituto ha elaborado y pone a disposición de sus usuarios el **CONCURSO "FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2024**, destinando para su financiamiento un presupuesto de hasta \$82.200.000.- (ochenta y dos millones doscientos mil pesos), y cuyo objetivo general es contribuir al posicionamiento de la actividad de pequeños productores y productoras de la pesca artesanal y sus productos, generando un espacio que permita su difusión y promoción, para mejorar su capacidad comercial.

8. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880, es menester aprobar mediante el presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2024**, con el objeto de entregar a sus destinatarios información clara y precisa sobre el proceso de postulación y asignación de beneficios que éste contempla.

9. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables en virtud del D.S. (MINECON) N° 096, de 2022, citado en Vistos,



## RESUELVO:

1º.- APRUEBANSE las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2024, cuyo texto íntegro es de siguiente tenor:

### **BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2024.**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante INDESPA, tiene como misión promover el desarrollo sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, beneficiando a sus hombres y mujeres, organizaciones, caletas y territorios, mediante la ejecución de programas de fomento productivo y acciones de coordinación y colaboración interinstitucional, con enfoque sostenible, inclusivo y de equidad de género.

A pesar de que habitamos un país oceánico, con más de 4.000 kms. de costa y una amplia biodiversidad marina, en Chile se presenta un bajo consumo interno de productos del mar si consideramos que sólo un 11% los incluye en su dieta, como se observa en los resultados de la Encuesta de calidad de vida del 2021 del Ministerio de Salud. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (FAO, por su sigla en inglés) recomienda consumir estos alimentos al menos 2 veces por semana. Así mismo, un estudio del Instituto de Fomento Pesquero del 2021 estimó que el consumo anual per cápita de productos del mar en Chile, alcanzó los 16,5 kg estableciéndose como meta alcanzar 20,5 kg per cápita al 2027, que corresponde al consumo per cápita promedio en el resto del mundo.

La incorporación de productos del mar en la dieta alimenticia tiene beneficios por su alto contenido nutritivo y para la salud, reduciendo el riesgo de enfermedades cardiovasculares y diabetes. Mientras que, dentro de las causas del bajo consumo interno de estos alimentos se observan las barreras de acceso a puntos de venta, el desconocimiento de la oferta presente en el territorio nacional, la falta de educación nutricional, así como también la falta de hábitos de consumo, presentándose el desafío de implementar políticas públicas enfocadas en la comercialización y agregación de valor de recursos hidrobiológicos.

De acuerdo con lo anterior, INDESPA, organismo dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, conforme a lo establecido en las Sesiones N°13 de 2022 y N°15 de 2023 y de su Consejo Directivo, ha aprobado la iniciativa "FERIA RUTA DE LAS CALETAS, FERIAS GASTRONÓMICAS Y FERIAS COSTUMBRISTAS", de acuerdo a la cual se activó el CONCURSO "FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2024, con un presupuesto de hasta \$82.200.000.- (ochenta y dos millones doscientos mil pesos) para su implementación, que tiene por objetivo contribuir al posicionamiento de la actividad de pequeños



productores y productoras de la pesca artesanal y sus productos, generando un espacio que permita su difusión y promoción, para mejorar su capacidad comercial.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas para la implementación del CONCURSO "FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2024, con el objeto de que las destinatarios y destinatarios del mismo, puedan presentar correctamente sus postulaciones.

La administración y ejecución del presente Concurso estará a cargo de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de INDESPA, que realizará la revisión de antecedentes, evaluación técnica y posterior selección de las iniciativas presentadas que resultarán beneficiadas.

## 3. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente concurso corresponde a contribuir al posicionamiento de la actividad de pequeños productores y productoras de la pesca artesanal y sus productos, generando un espacio que permita su difusión y promoción, para mejorar su capacidad comercial.

## 4. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del presente concurso corresponde a:

- a) Pescadores y pescadoras artesanales, en cualquiera de las categorías, con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), administrado por SERNAPESCA.
- b) Organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores y/o pescadoras artesanales vigentes y debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), a cargo de SERNAPESCA.

En ambos casos, deberán contar con un emprendimiento de productos del mar formalizado y con los permisos correspondientes vigentes para su venta en la feria gastronómica, conforme a lo dispuesto en el Numeral 12 de las presentes Bases de Procedimiento.

## 5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria nacional año 2024, contempla dos modalidades de postulación, a saber:

- a) Modalidad individual, para pescadores y/o pescadoras artesanales, y
- b) Modalidad organizacional para organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales. En ambos casos deben estar dentro de la población objetivo indicada en el Numeral 4 de las presentes Bases de Concurso.

## 6. FOCALIZACIÓN

El presente concurso tiene la siguiente focalización en regiones y territorio insular conforme a continuación se expresa:

ZONA	REGIONES	CUPOS ESTIMADOS
NORTE	Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo	3
CENTRO	Valparaíso - No insular, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío	3
SUR	La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes	4
INSULAR	Valparaíso Insular	2
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>

**NOTA 1:** En caso de que los cupos estimados para la presente convocatoria no sean asignados en su totalidad en las zonas correspondientes, éstos podrán ser reasignados por INDESPA entre las otras zonas, manteniendo su proporcionalidad de manera que la distribución sea equitativa, comenzando por la zona norte, luego por el centro y, finalmente el sur y territorio insular.

Cabe señalar que estos cupos podrían variar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria disponible para este Concurso. Así mismo, en el caso de que el presupuesto disponible para la presente convocatoria no sea asignado en su totalidad, éste podrá ser distribuido por INDESPA en otras convocatorias.

## 7. PRESUPUESTO

El presupuesto único y total dispuesto para la íntegra ejecución del presente CONCURSO "FERIA GASTRONOMICA - PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", Año 2024 asciende a la suma de hasta \$82.200.000.- (ochenta y dos millones doscientos mil pesos).

## B. BENEFICIO Y COBERTURA

El presente concurso contempla la siguiente cobertura:

COBERTURA	DESCRIPCION
Beneficiario o beneficiaria	Módulo y logística para la venta de productos del mar en la feria gastronómica ÑAM a realizarse en marzo 2024 en la ciudad de Santiago.

### 9. COMPONENTES (QUE FINANCIARÁ ESTE CONCURSO?)

La presente convocatoria contempla los siguientes ítems de financiamiento:

ÍTEMS FINANCIADOS	COBERTURA
1. Módulo	<p>Se proporcionará 1 módulo para la venta de productos del mar que contará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estructura de madera de 2x2mts con repisas móviles</li> <li>✓ Cenefa</li> <li>✓ 1 punto de luz</li> <li>✓ 1 punto de energía con capacidad máxima de 1000 watts</li> <li>✓ Piso lavable</li> <li>✓ 2 sillas</li> <li>✓ 1 basurero</li> <li>✓ 2 pizarras</li> <li>✓ 1 pesa eléctrica de 20 kg</li> <li>✓ Máquina de pago (SumUp)</li> <li>✓ Bodegaje frío exclusivo La Caleta (Cámara de frío 1 tonelada)</li> <li>✓ Set degustación: bandeja, palitos servilletas, vasos pequeños degustación, cucharas pequeñas, galletas</li> <li>✓ Congeladora con tapa de vidrio, para el caso de productos congelados</li> <li>✓ Pecera langosta y agua de mar, para el caso de productos vivos</li> <li>✓ Bodegaje frío previo</li> </ul>
2. Logística	<p>Se financiará la logística para la feria que incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Transporte, alojamiento y alimentación, desde la ciudad de origen hasta Santiago, en las fechas consideradas para la realización de la Feria, para un máximo de 2 personas (las cuales deberán encontrarse inscritas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de SERNAPESCA</li> <li>✓ Transporte y bodegaje de los productos fríos y/o secos y material publicitario desde la ciudad de origen hasta Santiago.</li> </ul>

**NOTA 2:** Adicionalmente a lo indicado, la organización de la Feria Gastronómica entregará a quienes resulten beneficiarios o beneficiarias, la difusión de sus productos a través de sus redes sociales, teniendo la posibilidad de promocionar sus caletas y productos de manera masiva.

**NOTA 3:** Respecto al Componente o Ítem financiable N° 2, "Gestión Logística", éste podrá ser entregado por INDESPA a las y los postulantes que resulten seleccionados como beneficiarios, ya sea por intermedio de una o más empresas proveedoras contratadas especialmente para estos efectos mediante sistema de compra pública, o bien, mediante la asignación o entrega directa de recursos a las y los beneficiarios. En todo caso, cualquiera sea la modalidad de ejecución que INDESPA establezca para la entrega de este componente financiable, se deberán considerar los lineamientos que determine este Instituto considerando, entre otros factores, el nivel máximo de volumen y peso de los productos a transportar.

## 10. ETAPAS Y PLAZOS

El presente concurso se regirá de acuerdo con las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:

N°	ETAPA	DESCRIPCIÓN
1	POSTULACIÓN	El proceso de postulación consta de dos pasos que se describen en el numeral 11 de las bases de postulación. Las personas interesadas deberán realizar su postulación <b>dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la web <a href="http://www.indespa.cl/concursos">www.indespa.cl/concursos</a>.</b>
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y plazos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. <b>Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.</b>
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas admisibles, la cual será realizada por la Comisión Evaluadora de INDESPA. <b>Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.</b>
4	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica y en base a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora de INDESPA, procederá a seleccionar las postulaciones que serán beneficiadas en el marco del presente Concurso. <b>Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.</b>

**NOTA 4:** Todos los plazos que se señalan en este concurso serán de días hábiles, en los términos de lo prescrito en el inciso 1° del artículo 25 de la ley 19.880, salvo en los casos que expresamente se señale algo distinto.



**NOTA 5:** El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación, mientras que toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo, y la postulación será declarada inadmisibles.

**NOTA 6:** Sin perjuicio de lo indicado en cuadro anterior, solo en caso de resultar estrictamente necesario, desde ya se autoriza por una única vez y por un **máximo de 5 días corridos**, la extensión del plazo de postulación antes indicado, el que comenzará a correr inmediatamente después del vencimiento inicial, sin requerir la dictación de nuevo acto administrativo y debiendo publicarse de manera destacada en el sitio electrónico del Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)). En los demás casos, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a quienes postulen, mediante resolución fundada de este Instituto, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un **máximo de 10 días**, ya sean hábiles o corridos según se estime necesario en cada una de las etapas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente y sin perjuicio de su oportuna publicación.

## **11. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN**

El presente concurso contará con dos etapas:

### **ETAPA I: POSTULACIÓN EN LÍNEA.**

Consultar y/o descargar de la web de INDESPA [www.indespa.cl/concursos](http://www.indespa.cl/concursos) las Bases de postulación del Concurso y completar la ficha de postulación en línea, según sea el caso:

- Para postulaciones individuales en el enlace: <https://forms.office.com/r/2cnzM33be6>
- Para organizaciones en el enlace: <https://forms.office.com/r/BbShmGkfMh>

En ambos casos es obligatorio indicar un correo electrónico para los efectos de realizar las notificaciones que sean pertinentes. Luego, deberá revisar que todos los antecedentes se encuentren correctos y enviarla dentro del período establecido en las presentes bases de postulación.

### **ETAPA II: ENVÍO DE DOCUMENTOS.**

Remitir al correo electrónico [ferias@indespa.cl](mailto:ferias@indespa.cl) todos los documentos requeridos en el numeral 13 de Admisibilidad Administrativa de las Bases de Postulación, en un único archivo y en formato PDF, con el nombre de quien postula e indicando expresamente en el asunto "POSTULACIÓN CONCURSO FERIA GASTRONÓMICA 2024".

Ejemplo:

Nombre del archivo PDF: STI PESCADORES DE CHILE

Asunto en el correo electrónico: POSTULACIÓN CONCURSO FERIA GASTRONÓMICA 2024

Cabe señalar que aquellas postulaciones que no concluyan ambas etapas de postulación serán declaradas inadmisibles.



### **IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- a. Se deberá enviar un correo electrónico por cada postulación, adjuntando todos los antecedentes debidamente firmados, escaneados, con un peso que no supere la cantidad **Mb** permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso debido a fallas técnicas en el servidor de quien postule, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.
- b. No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en links o nubes de almacenamiento.
- c. En caso de completar más de una ficha de postulación y/o enviar más de un correo electrónico con los documentos solicitados, se considerará como válida la última postulación recibida y/o el último correo electrónico enviado, en ambos casos dentro del plazo de postulación.
- d. El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación. Toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibles.
- e. Es responsabilidad de cada postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados y consignados en su Ficha de Postulación y verificar que la información aportada se encuentre actualizada y correcta antes de ser presentados a INDESPA. No se permitirán correcciones de las postulaciones una vez ingresadas, salvo lo señalado en la nota 6.
- f. Para efectos de una correcta comunicación y a fin de practicar las notificaciones que resulten pertinentes, es obligatorio que cada postulante cuente con una casilla de correo electrónico y teléfono, información que debe ser propia y no de un tercero.
- g. Es responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener sus datos de contacto actualizados y operativos, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.

### **12. REQUISITOS**

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la revisión de admisibilidad de este concurso, por lo que las postulaciones deberán cumplir con lo siguiente:

- **PARA PESCADORES Y PESCADORAS ARTESANALES:**
  - a) Que postulante y su acompañante a la feria cuenten con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)
  - b) Tener un emprendimiento de productos del mar

- c) Tener inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII)
  - d) Los productos deberán contar con resolución sanitaria
  - e) Presentar todos los documentos de admisibilidad administrativa indicados en el Numeral 13 de las presentes bases de concurso
- **PARA ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y PESCADORAS ARTESANALES:**
    - a) Contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA)
    - b) Que los expositores que asistirán a la feria estén inscritos en la OPA que postula
    - c) Tener un emprendimiento de productos del mar
    - d) Tener inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII)
    - e) Los productos deberán contar con resolución sanitaria
    - f) Presentar todos los documentos de admisibilidad administrativa indicados en el Numeral 13 de las presentes bases de concurso

**NOTA 7:** Se entenderá por emprendimiento de productos del mar a aquellos que consideran a la caleta artesanal como base para el desarrollo de un proyecto de negocios, relevando la actividad pesquera artesanal, mediante la visibilización de labores realizadas por personas del sector, a través de la transformación de sus recursos marinos.

**NOTA 8:** El cumplimiento de los requisitos que digan relación con registros de SERNAPESCA serán validados por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio, según corresponda.

El cumplimiento de estos requisitos será verificado conforme la documentación presentada por cada postulación, o validados directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con los Organismos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación. De comprobarse que una postulación no cumple cualquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa, y será declarada inadmisibile.

### **13. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA**

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas será revisada por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de INDESPA, a fin de verificar que éstas hayan sido oportunamente ingresadas dentro del plazo establecido para la Etapa de Postulación y que cumplen íntegramente con los requisitos indicados en el Numeral 12 de las presentes Bases de Procedimiento.

Además, se verificará que se hayan acompañado a la postulación, todos los antecedentes y documentación que corresponda, los que deben ser auténticos y fidedignos. Es importante mencionar que la entrega de información no fidedigna, antecedentes adulterados o falsificados, será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio, además, de las acciones legales ya sean civiles o penales, que pudieran resultar pertinentes a juicio de INDESPA.



### 13.1 DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

Los documentos de admisibilidad administrativa a presentar son los siguientes:

- **PARA PESCADORES Y PESCADORAS ARTESANALES:**
  - a) Ficha de postulación en línea para modalidad individual completa
  - b) Copia simple de la cédula de identidad por ambas caras y vigente del postulante y del acompañante que asistirá a la feria gastronómica
  - c) Resolución sanitaria de los productos que se contemplan en su emprendimiento, mediante la cual se permita la venta de sus productos en la feria gastronómica (este documento puede tener un titular distinto a la persona que postula).
  - d) Listado de productos a presentar con fotografías de cada uno
  - e) Declaración Jurada Simple para postulaciones individuales (Ver Anexo N°1)
  
- **PARA ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y PESCADORAS ARTESANALES:**
  - a) Ficha de postulación en línea para modalidad organizacional completa
  - b) Copia simple del RUT de la organización postulante por ambos lados (sirve la situación tributaria de terceros)
  - c) Copia simple de la cédula de identidad por ambas caras y vigente del o de la Representante legal de la Organización
  - d) Copia simple de la cédula de identidad por ambas caras y vigente de los 2 miembros que asistirán a la feria gastronómica
  - e) Certificado de vigencia de la directiva de la organización, el que no debe contar con más de 6 meses desde su emisión al momento de postular
  - f) Resolución sanitaria de los productos que se contemplan en su emprendimiento, mediante la cual se permita la venta de sus productos en la feria gastronómica (este documento puede tener un titular distinto a la organización que postula).
  - g) Listado de productos a presentar con fotografías de cada uno.
  - h) Declaración Jurada Simple para organizaciones (Ver Anexo N°2).

En ambos casos, se realizará la consulta de situación tributaria de terceros en el Servicio de Impuestos Internos para verificar si cuenta con Inicio de Actividades. En caso de que no cuente con Iniciación de Actividades con una Actividad Económica vigente de venta de productos del mar o similar, la postulación será declarada inadmisibles y no pasará a la siguiente etapa.

### 13.2 DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales no constituyen requisito de admisibilidad, por cuanto corresponden a documentos necesarios para la evaluación técnica. Ante lo anterior, quien postule debe adjuntar estos documentos al momento de postular, de lo contrario si pasa la etapa de admisibilidad, y no presenta la documentación requerida obtendrá el puntaje mínimo en los factores de evaluación técnica que correspondan:

1. Documentos tributarios que acrediten ventas formales del emprendimiento

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880 INDESPA podrá solicitar a las postulantes que salven errores u omisiones formales, sólo en los casos que dicha información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de 5 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento al correo electrónico señalado en su postulación. De no adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibile.

Las postulaciones que superen esta etapa pasarán a la etapa de evaluación técnica, mientras que las que no cumplan cualquiera de estos requisitos o entrega de los documentos antes expresados, serán declaradas inadmisibles.

14. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez concluida la etapa anterior, se procederá a la evaluación técnica de las postulaciones que resulten declaradas admisibles administrativamente, la que será realizada por una Comisión Evaluadora constituida para estos efectos y que estará conformada por profesionales de INDESPA.

Para la evaluación técnica de las postulaciones admisibles, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo con lo indicado en el siguientes cuadro:

Nº	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	
1	Experiencia (30%)	Se evaluará con mayor puntaje a los emprendimientos que hayan tenido ventas formales acreditadas con documentos tributarios	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Tiene ventas formales.	25
		No tiene ventas formales.	10
2	Marca (25%)	Se evaluará con mayor puntaje a los emprendimientos que cuenten con una marca (logo).	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Tiene marca (logo).	25
		No tiene marca (logo).	10
3	Cantidad de productos (30%)	Se evaluará con mayor puntaje a los emprendimientos con potencial de generar ventas y negocios en la feria.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Emprendimiento de productos del mar con al menos 3 productos del mar para vender en la feria.	25
		Emprendimiento de productos del mar con 2 productos para vender en la feria gastronómica.	15
		Emprendimientos de productos del mar con 1 producto para vender en la feria.	10

4	Cumplimiento oportuno de aspectos formales (10%)	Se evaluará con mayor puntaje a las postulaciones cuyos antecedentes se hayan presentado dentro del plazo establecido y que estos no hayan sido solicitados, conforme se establece en el Numeral 13 de admisibilidad administrativa.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Cumple.	25
		No cumple.	5
5	Composición de género (5%)	<b>Para postulaciones individuales:</b>	
		Se evaluará con mayor puntaje si se trata de una postulación realizada por una mujer.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Postulación realizada por una mujer.	25
		Postulación realizada por un hombre.	0
		<b>Para postulaciones de organizaciones:</b>	
		Se evaluará con mayor puntaje la composición de género de la Directiva de la organización postulante.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres.	25	
	Directiva compuesta por al menos una mujer.	15	
	Directiva No está compuesta por ninguna mujer.	0	

Cabe señalar que el criterio de experiencia se evaluará con respecto a los documentos tributarios presentados que acrediten ventas formales del emprendimiento, de acuerdo con la documentación adicional presentada y establecida en el Numeral 13 de las presentes Bases de Concurso.

Por su parte, el criterio de marca se evaluará con respecto a la existencia o no de logos en los productos en base a las fotografías que presenten en la postulación, de acuerdo con la documentación presentada establecida en el Numeral 13 de las presentes Bases de Concurso.

Por último, en relación al criterio de Unidad de Negocio relativo a cantidad de productos, se evaluará con respecto al listado de productos con fotografías de cada uno de estos en la documentación, de acuerdo con la documentación presentada establecida en el Numeral 13 de las presentes Bases de Concurso.

Las postulaciones que superen esta etapa pasarán a la etapa de Selección. Serán financiadas aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, y según puntaje final de evaluación obtenido, hasta completar la asignación presupuestaria dispuesta para estos efectos.

## 15. SELECCIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación técnica, se procederá a seleccionar la postulaciones a financiar de acuerdo al puntaje ponderado obtenido, conformándose una nómina jerarquizada, asignándose los beneficios de acuerdo a los cupos dispuestos para cada zona, hasta agotar íntegramente la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución del presente Concurso.



Del resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora de INDESPA levantará una o más Actas y procederá a fijar la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles por no haber cumplido con algún requisito para ser seleccionadas como beneficiarias, además de aquellas iniciativas que no serán financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución de la presente Convocatoria Año 2024.

Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de INDESPA, en que se establecerá la nómina definitiva de quienes resulten beneficiados/as.

**REGLA DE DESEMPATE.** Para la conformación de la nómina jerarquizada de postulaciones seleccionadas, en caso de igualdad de puntaje, se priorizará a aquella que tenga mayor antigüedad en el RPA o ROA, según sea el caso. Si el empate persiste, seguirá se priorizará el mayor puntaje obtenido de acuerdo al criterio 1 de experiencia, seguidamente el mayor puntaje en el criterio 2 de marca y, finalmente, el mayor puntaje en el criterio 5 de composición de género. De mantenerse la igualdad, se aplicará como regla de desempate de dichas postulaciones el orden de ingreso (fecha y hora) en la ficha de postulación.

## 16. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas como beneficiarias, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl).

Previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso, a las organizaciones beneficiarias se les solicitará la entrega de la documentación que se detalla a continuación, según sea el caso y si corresponde:

- a) Para aquellos obligados a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII): Balance o formulario F-22 en su versión compacta.
- b) Para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados: Balance.
- c) Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el tesorero/a y representante legal, y timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja. El formato de inventario será enviado por INDESPA.

Todas las Organizaciones de Pescadores y/o Pescadoras Artesanales que resulten seleccionadas en el marco del presente Concurso, deberán encontrarse debidamente inscritas o inscribirse en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).

## 17. APORTES

El presente CONCURSO "FERIA GASTRONOMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2024, NO contempla de manera obligatoria la entrega de aportes propios por parte de las y los postulantes que resulten seleccionados/as como beneficiarios/as.

## 18. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a INDESPA y al personal perteneciente a dicha entidad, la supervisión de las postulantes financiadas en el marco del Concurso, velando por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales, específicos y la entrega efectiva de los componentes adjudicados a quienes resulten beneficiarios o beneficiarias, pudiendo realizar, entre otras funciones, inspecciones en terreno antes y durante la asignación y entrega del proyecto, entrevistas en terreno o en gabinete, entre otras.

De igual manera, INDESPA, podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los bienes y/o servicios entregados en el marco del Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales. El seguimiento debe entenderse como una función continua, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionados por INDESPA, indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del bien entregado, su estado de conservación o mantenimiento, el estado de satisfacción de quienes resulten beneficiados respecto a la calidad del equipamiento entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su asistencia a la actividad.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos públicos otorgados y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción de quienes resulten beneficiados respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de quienes resulten beneficiados en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores/as en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

Es importante señalar que quien resulte beneficiario o beneficiaria debe acceder a la instalación de pandonas u otros medios de comunicación que podrían ser proporcionados por INDESPA durante la ejecución de la feria.

## 19. CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO

### A. RENUNCIA AL BENEFICIO

Quienes resulten beneficiados o beneficiadas en el presente concurso podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.



Se entiende por **renuncia expresa** a cualquier acto formal por medio del cual el beneficiario o beneficiaria manifieste y comunique por escrito a INDESPA, su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.

Por otra parte, se entenderá que **renuncia tácitamente** al beneficio, en caso que el beneficiario o beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en postulación y, habiendo sido debidamente apercibido en los términos de la Ley N°19.880, en el plazo de 5 días corridos no haya dado respuesta al requerimiento.

#### **B. EN CASO DE ABANDONO O DESERCIÓN**

El beneficiario o beneficiaria que no participe en la actividad y no formalice su renuncia será considerada como desertor.

#### **C. EN CASO DE FALLECIMIENTO**

En caso de fallecimiento de un o una postulante o quien resulte beneficiario o beneficiaria, se seguirán las siguientes reglas:

1. En caso de fallecimiento del postulante, ocurrido antes de la tramitación del acto administrativo que aprueba la nómina de personas beneficiarias, dicha postulación será declarada inadmisibles por existir imposibilidad de continuar el procedimiento respectivo, en los términos del artículo 40 inciso final de la Ley N°19.880.
2. En caso de fallecer un beneficiario o beneficiaria, esto es, después de la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega del beneficio, dado que la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) es de carácter personal, se extinguirá el beneficio, pudiendo ser reasignado por INDESPA.

Será un familiar directo quien deberá comunicarlo por escrito INDESPA, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles una vez fallecido el beneficiario o beneficiaria.

#### **D. DE LA ENFERMEDAD QUE INHABILITE A QUIEN RESULTE BENEFICIARIO O BENEFICIARIA**

En caso de que quien resulte beneficiario o beneficiaria, sufra de alguna enfermedad que la inhabilite física y/o mentalmente, será un familiar directo quien deberá comunicarlo por escrito a INDESPA, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles una vez que el beneficiario o beneficiaria contraiga el estado descrito.

Si la enfermedad que la inhabilita se produce antes de 15 días corridos de iniciada la actividad, INDESPA podrá reasignar el beneficio entre aquellas postulantes que formen parte de la lista de reemplazo. Por el contrario, si la enfermedad se produce una vez iniciada la actividad, INDESPA no podrá reasignar el beneficio entre aquellas postulantes que formen parte de la lista de reemplazo, como tampoco el beneficiario o beneficiaria que adquiera esta condición. El beneficio NO es heredable.

## 20 CONSIDERACIONES FINALES

- a) Quienes resulten beneficiarios o beneficiarias en el marco del presente Concurso, serán siempre responsables ante INDESPA del buen uso y ejecución de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del proyecto adjudicado. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- b) Toda la información y documentos que sean presentados en las postulaciones de la presente Convocatoria debe ser auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- c) Quienes resulten beneficiados o beneficiadas del presente concurso deberán presentar la documentación que acredite los permisos y autorizaciones correspondientes para su participación en la feria gastronómica de manera oportuna, según los lineamientos que sean indicados por INDESPA.
- d) Solo en caso de que el beneficio contemplado en el presente Concurso, referido a "Gestión Logística", sea otorgado a las y los beneficiarios a través de asignación o entrega directa de recursos, los pescadores y pescadoras artesanales así como las organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales que resulten beneficiarias, deberán acompañar los documentos y cumplir con las condiciones que oportunamente INDESPA les requerirá.
- e) En caso de ser requerido, será obligatorio que quienes resulten beneficiarios o beneficiarias del presente Concurso, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una Ficha de Línea Base, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- f) Se deja expresa constancia que el presente Concurso "FERIA GASTRONOMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2024" no financiará otros ítems no contemplados o que no se encuentren estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono +32-3254612 o mediante el correo electrónico [ferias@indespa.cl](mailto:ferias@indespa.cl)



**ANEXO N°1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA POSTULACIONES INDIVIDUALES**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad y RUT N° \_\_\_\_\_, RPA N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, Región de \_\_\_\_\_, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

Declaro mi intención de postular al **CONCURSO "FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2024**, mediante el emprendimiento presentado, y en caso de que éste sea seleccionado, cumpliré fielmente las actividades, directrices y obligaciones asumidas y dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) para su íntegra ejecución.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA durante el proceso de postulación al referido Concurso, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan. Declaro, asimismo, que la postulación presentada ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2024, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del presente Concurso, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Nombre:

RUT:

Fecha:



**ANEXO N°2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA ORGANIZACIONES**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad y RUT N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la Organización denominada \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ROA N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, Región de \_\_\_\_\_, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO "FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2024**, mediante el emprendimiento presentado, y en caso de que éste sea seleccionado, cumpliremos fielmente las actividades, directrices y obligaciones asumidas y dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) para su íntegra ejecución.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA durante el proceso de postulación al referido Concurso, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan. Declaro, asimismo, que la postulación presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los/as asociados/as, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2024, las que declaramos conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del presente Concurso, manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.

-----  
Nombre y firma  
Nombre:  
RUT:  
Fecha:



2º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución que APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2024, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3º.- PUBLÍQUESE la presente resolución, a texto íntegro, en la página web de este instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB  
DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.



**LEONARDO LLANOS HUERTA**  
Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal  
y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.



HOJA DE ENVÍO: (SDJ N°0120-2024)

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA – GABINETE DIRECTOR

Con fecha **12 de Febrero de 2024**, la Subdirectora Jurídica de este Instituto envía a usted borrador de resolución que **“APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO “FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES”, AÑO 2024**, para su total tramitación.

Recibido Gabinete:



**SESIÓN N° 13 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, INDESPA**

**ACTA**

Siendo aproximadamente las 09:35 horas del día 30 de mayo de 2022, se da inicio a la Sesión N° 13 del Consejo Directivo de INDESPA, en dependencias del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, A. Bermúdez O'Higgins N° 1449 Piso 11, con la participación y voto, según correspondió, del presidente del Consejo Sr. Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y de los Consejeros Sr. Claudio Bustamante, en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Sr. Miguel Crispí Serrano, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, Sr. Fernando Narango, Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y Sr. Mario Torrealba, en representación del Director de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.

Participa también el Director Ejecutivo (S) de INDESPA, Sr. Marcelo Silva Cabrera.

El Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura solicita que se presenten los informes del Consejo, y posteriormente explique a los consejeros presentes cuál es la actual realidad del Indespa, en el sentido de no contar con infraestructura necesaria, que es una de las instituciones pesqueras que tiene el mayor índice de quejas por parte de sus usuarios, o que tiene problemas administrativos en cuanto a la rendición de los proyectos por parte de los beneficiarios.

El representante de SUBECONOMIA solicita se indique como es la instalación en las regiones, dados los proyectos que van a ser presentados en el consejo, a lo que el Presidente señala que ello será desarrollado en la presentación del Director Ejecutivo.

Se le da la palabra al Director para que de inicio a la tabla del presente Consejo.

La Tabla de la Sesión considerará los siguientes temas:

- I. Presentación de Indespa, objetivos, desafíos y problemáticas.
- II. Informa situación ausencia de Glosa presupuestaria que permita aplicar normativa FAP/FPPA (Glosa 7)
- III. Estado de situación de proyectos pendientes de rendición.
- IV. Presentación de propuesta de parilla programática año 2022
  - 1) Concursos de Asistencia Técnica, Capacitación y Beca en Marcha proyectos 2022
  - 2) De los Convenios Regionales que han sido solicitados a Indespa
- V. Puntos Varios
  - a. Presentación de cuenta pública Indespa 2021 para conocimiento del Consejo Directivo.

A continuación, una síntesis de los principales temas abordados y acuerdos de la Sesión:

**I. Presentación Indespa 2022.**

El Director Ejecutivo (S) de Indespa presenta los objetivos estratégicos, firmas de inversión, modo de operación de la institución y las atribuciones y obligaciones del Consejo Directivo del Instituto.

El Director Ejecutivo (S) señala que para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, el buen funcionamiento de la institución y la correcta atención de los requerimientos de nuestros usuarios, se hace necesario fortalecer a corto plazo la institución, en particular relacionado con las oficinas regionales, tanto en capital humano (número de funcionarios operativos) como en infraestructura necesaria para su operación (oficinas, vehículos, mobiliario y equipamiento).

El consejo de SUBECONOMIA consulta sobre cual es el mejor modelo para la localización de las oficinas de Indespa. El Director señala que lo primero es tener oficinas propias, pero como

secundario es más cómodo si se está dentro de oficinas del área pesquera (Sernapesca o Subpesca).

El presidente consulta sobre la periodicidad de citación al Consejo, a lo que el Director señala que es a demanda.

Se presentan los Desafíos Institucionales por parte del Director Ejecutivo: fortalecimiento institucional, reglamentos operativos. Se indica la necesidad de contar prontamente con los reglamentos que permitirán la operación de la institución y de los Consejos Consultivos Regionales. Los Consejeros presentes toman conocimiento del fundoneamiento de Indespa así como del Consejo Directivo del que participan.

El Consejo Directivo señala que es muy relevante el fortalecimiento institucional para que Indespa pueda ejercer correctamente las funciones encomendadas. Se solicita al Director Ejecutivo (S) que realice todas las gestiones necesarias para la pronta contratación de funcionarios y fundoneos para que desarrollen sus funciones en las oficinas regionales creadas por la Ley 21.069, atendiendo de la infraestructura básica para el cumplimiento de dichas funciones.

**II. Informa situación ausencia de glosa presupuestaria que permita aplicar normativa FAP/FPPA (Glosa 7)**

Se informa al Consejo que, a diferencia de los años 2020 y 2021, la Ley de Presupuestos 2022 no contempla para el Instituto una glosa que permita seguir utilizando la normativa aplicable a los antiguos Fondo de Adhesión/Resolución Resouero y Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, mientras no se dicta el reglamento señalado en el artículo 5º de la Ley N° 21.069. Dicha glosa establece que mientras no entre en vigor mencionado Reglamento se continuarán aplicando "normas, instrumentos técnicos, requisitos, parámetros y procedimientos que regulaban, durante el año 2019, la postulación y entrega de beneficios correspondientes al Fondo de Administración Pesquero y a Fondo de Fomento a la Pesca Artesanal, iguales normas se aplicarán a los sistemas de control, evaluación y rendición de cuentas".

Sin perjuicio de lo anterior, la jurisprudencia administrativa reiterada de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el Dictamen N° E13381, de 2021, señala en la impetoria que "la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que el órgano partícipe ejerza sus facultades que le propia ley le ha encomendado, en caso de que esta contenga los elementos suficientes para hacer posible su aplicación". Efectuado un análisis de la señalada jurisprudencia administrativa y la Ley N° 21.069, se observa que esta última contiene los elementos suficientes que hacen posible su aplicación.

Que, en atención a lo anterior, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de enero de 2022, acordó continuar ejecutando los procedimientos administrativos iniciados en años anteriores, conforme la actual normativa vigente y los lineamientos generales que el propio Consejo determina.

El Director Ejecutivo (S) Indespa señala que se informó mediante Oficio (INDESPA) N° 025 de fecha 18 de enero de 2022, dirigido al Contralor Regional de Valparaíso, lo acordado en la presente Sesión Directiva N° 12 del Consejo Directivo, además se le indicó al órgano contador como conclusión en el referido Oficio, lo siguiente:

"Que esta autoridad concluye que la ausencia del Reglamento señalado en el artículo 5º de la Ley 21.069 no impide: a) Dar ejecución a la Ley N°20.925; b) Ejecutar nuevos convenios celebrados en el marco de la Ley 21.069; c) Concluir aquellos convenios celebrados en el año 2021, pero que a la fecha no han finalizado; d) Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por los antiguos FAP y FPPA; e) Ejecutar convenios suscritos con las gobiernos regionales; f) Ejecutar procesos de compra a fin de adquirir bienes o servicios, para su posterior entrega a beneficiarios Indespa, o proceder mediante la entrega directa de aportes no reembolsables"

que mediante Ref. N°50-431/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, la Contraloría Regional de Valparaíso, hace presente que ha tomado conocimiento del mencionado Oficio N°25 de 2022, e informa que será considerado como Insumo en el proceso de planificación de futuras fiscalizaciones. Con lo anterior, el Director Ejecutivo Indespa (S) indica que se podrán realizar compras a fin de adquirir bienes o servicios, para su posterior entrega a beneficiarios INDESPA y se procederá mediante la entrega directa de aportes no reembolsables.

En vista de lo anterior, el Director Ejecutivo (S) solicita autorización para efectuar nuevas convocatorias en el marco de la Ley 21.069, realizar compras a fin de adquirir bienes o servicios, para su posterior entrega a beneficiarios INDESPA y proceder mediante la entrega directa de aportes no reembolsables, y por lo tanto se requiere complementar el Acuerdo Nº 01 de la Sesión N°12 del Consejo Directivo Indespa, solicitando autorización al Consejo Directivo para efectuar nuevas convocatorias en el marco de la Ley 21.069, realizar compras a fin de adquirir bienes o servicios, para su posterior entrega a beneficiarios INDESPA y proceder mediante la entrega directa de aportes no reembolsables.

El Consejero Torrealba, representante de la DOP, consulta porque hoy no hay glosa para seguir funcionando y porque se requiere de este acuerdo especial. El Director señala que ello estuvo sujeto a la Verificación de los Reglamentos, lo que no ocurrió en los últimos 2 años, razón por la cual DIFRES solicitó "sacar" la glosa 7.

El Presidente del Consejo consulta cuanto proyectos de arriastre existen. El Director Ejecutivo (S) Indespa señala que más de un 60% califica como tal.

El Subsecretario Crispí señala que son urgentes los reglamentos y la orgánica de la institución. Señala que hay que aprobar los proyectos, pero se requiere de la estructura institucional.

El Consejero Bustamante, representante de SUBECONOMIA, solicita se adare los montos de la carrera de proyectos 2022, para aclarar cuánto hay de arriastre de los años anteriores. El Presidente del Consejo señala que se podría hacer una carrera de regularización de proyectos de arriastre y ser menos ambicioso, en vez de aprobar una carrera 2022 y con arriastre para el 2023. El Director Ejecutivo (S) indica que ello es lo que se presentará, ya que los montos son "hasta", no son los montos exactos, señala además, ante las consultas de los Consejeros, que Indespa funciona a "demanda" de los potenciales beneficiarios, lo que ayuda a levantar la parilla de concursos 2022.

El Presidente del Consejo consulta el cómo se establece el número de beneficiarios, dado que no hay una línea base establecida, por ejemplo en lo relacionado con el concurso a) o el D). Aquí el Director Ejecutivo (S) indica que en el caso de los micronúcleos ya se sabe que hay 14 beneficiarios que van a acceder a un proyecto del GORE Los Ríos y les va a faltar la habilidad y la asistencia técnica, y eso sería cubierto por Indespa.

El Subsecretario Crispí observa que la parilla de proyectos es muy diversa y le preocupa que hay poca glosa para ello, lo que afecta la ejecución y desarrollo de los mismos. El Consejero Bustamante (SUBECONOMIA) también señala que hoy faltan procesos que permitan hacer más efectivos la ejecución, dado que hoy al parecer hay una "bola de nieve" que no se ha podido detener.

El Presidente del Consejo indica que se debe cambiar el enfoque de la Institucionalidad de fomento pesquero y relate el contexto histórico de donde nace el Indespa; por ejemplo, el Indespa debe crear líneas específicas para apoyar a la adquisición de pequeña escala, intermedio a una política pública. El Subsecretario Crispí indica que se debe transferir hacia el desarrollo de las políticas públicas, que permita ordenar las parillas programáticas, es decir, que debe existir una propiedad de quien de concurrencia de proyectos asociados a las políticas que se quieren impulsar, y ello debería hacerse en el segundo semestre del año.

El Director Ejecutivo (S) señala que es difícil poder reducir la cartera de proyectos presentados, dado que cada uno de los proyectos a presentar ya se encuentran convocados, y el balanceo podría generar un gran foco de conflictividad.

El Consejero Torrealba (DOP) señala que se deben conocer las bases de los concursos, pero a su criterio la temporalidad y los montos mencionados no van a permitir que se ejecuten a tiempo.

El Consejero Bustamante (SUBECONOMIA) señala que se requiere colocar número de beneficiarios, cronograma para el año 2022 y 2023, conocer las bases, saber si son líneas de competitividad.

El Director Ejecutivo (S) compromete el envío de las bases y una parilla que integre información de beneficiarios, asignación por carta y presupuesto de carta Grant dentro de la semana entrante, con la finalidad que todos los Consejeros puedan revisar la información detallada de cada proyecto presentado por Indespa. Dicha parilla se adjunta en anexo a la presente Acta.

Don Julio Salas, Presidente del Consejo señala que se debe definir qué correo electrónico esta cartera de proyectos dentro de dicha semana. Solicita que se deje en claro que los Consejeros tienen para señalar su aprobación o rechazo a la carrera de proyectos hasta el miércoles 08 de junio; si a dicha fecha no se ha respondido se entenderá por silencio administrativo y se dará por aprobada. Finalmente el Presidente del Consejo Directivo señala que se deberá citar a una reunión dentro de los próximos 50 días para ver los avances en el Reglamento y analizar los cambios en los pilares del fomento y desarrollo productivo (estructuración), lo que quedará fijado para finales del mes de agosto.

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura solicita al Director Ejecutivo (S) de Indespa que en un plazo no superior a 10 días haga llegar un borrador de Reglamento de funcionamiento del Instituto, que pueda subsanar la problemática de no contar con la glosa presupuestaria.

El Consejo toma conocimiento de la problemática de la ausencia de Glosa N°2 para su operación 2022 y autoriza al Director Ejecutivo (S) de Indespa a efectuar nuevas convocatorias en el marco de la Ley 21.069, realizar compras a fin de adquirir bienes o servicios, para su posterior entrega a beneficiarios INDESPA y proceder mediante la entrega directa de aportes no reembolsables.

### III. Estado de situación de proyectos pendientes de rendición.

El Director Ejecutivo (S) de Indespa señala que el Instituto es continuador legal del Fondo de Administración Pesquero (FAP) y del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA), ambas instituciones generaron una cartera de proyectos que no pudieron ser cerrados parcial o totalmente, ya sea por problemas en sus rendiciones técnicas como Inadmisibles. Entre el año 2010 y el año 2019 (año de creación de Indespa) se ha identificado una cartera de proyectos no rendidos de \$22.850 millones de pesos equivalentes a más de 800 beneficiarios (colectivos o Individuales), que como consecuencia de su estado de "rendición pendiente", no han podido acceder a los programas levantados por Indespa desde su creación, como consecuencia de la antigüedad de los proyectos y de la falta de asesoría técnica en los procesos de rendición, hoy en día es muy difícil cerrar dichas proyectos, lo que ha generado problemas no solo en los usuarios de la institución sino también en la administración misma del Instituto.

El Consejo toma conocimiento de la situación de los proyectos pendientes de rendición e instruye al Director Ejecutivo (S) para que realice todas las gestiones necesarias tendientes a subsanar la situación de la mayor cantidad de usuarios Indespa que hoy se encuentran inhabilitados de acceder a los programas y concursos que annualmente la institución promueve.



i) Apoyo productivo a las AMERIS como unidades productivas sostenibles	Nacional	\$1.000.000.000	2022 - 2023	carraca Inverna, Hidroeléctricas, singularidades - ESBA's, acciones de manejo (reservamiento, arroyos, arroyos), apoyo a la agricultura comercialización
n) Mejora calidad (equipamiento (industrial))	Nacional	\$500.000.000	2022	Estrategia de sustentamiento para adquisiciones de equipamiento artesanales que Desempeño de ferias a lo largo de Chile, donde se difunden, promueven y venden los productos, pasqueros y volantes locales, con énfasis en el mundo rural.
f) Capacitación en gestión técnica y rendición financiera de proyectos dirigida a talleres de Indaga	Nacional	\$500.000.000	2022 - 2023	Especialización a DPA's, con la finalidad de fortalecer horizontes para gestionar correctamente proyectos en cabecera o territorios. Se licitará la asistencia técnica para que los beneficiarios sean buenos administradores de los fondos estatales.
e) Concurso de soluciones innovadoras piloto para el desarrollo de la pesca artesanal o la acuicultura de pequeña escala	Nacional	\$200.000.000	2022 - 2023	El programa busca la identificación de un problema específico, su análisis y propuesta de solución innovativa, acorzo a un presupuesto máximo de \$450.000.000 por iniciativa (soluciones a problemas de manejo de residuos, uso de ERMC, mejora en sistemas de empaques, mejoras en sistemas de venta o distribución, etc.).
d) Línea de Inversión especial para Mujeres de la Pesca Artesanal, que invierte iniciativas diversas en torno al mejoramiento de las condiciones productivas, individuales y colectivas.	Nacional	\$150.000.000	2022	La iniciativa busca levantar una línea de inversión especial enfocada en Mujeres de la Pesca Artesanal, para financiar iniciativas diversas en torno al mejoramiento de las condiciones productivas, individuales o colectivas, de mujeres que, mediante participación en forma previa de organismos, fomento o de aliados, todos de las culturas indígenas es conductas, para mejorar sus niveles de bienestar, ya sea por medio de iniciativas físicas o por medio de talleres que permitan conocer las experiencias de otras emprendedoras.
c) Segunda parte concurso "Apoyo operacional para pescadores/as"	Nacional	\$810.000.000	2022	Bursa continuar con el apoyo operativo a pescadores artesanales desplazados de su zona de pesca en la región de

arrestos temporales en Chile, el extranjero (Quintero, Región de Valparaíso) o otras zonas del país por carne de res, cerdo, vaca, pollo y queso.	Arica/Chile	\$47.544	2022	Validación y reubicación temporalmente, iniciado el año 2022 cuya segunda cuota debe ser cancelada a contar del mes de mayo de 2022.
"Segundo Suplemento al financiamiento de \$47.544 del proyecto de inversión de TRAJES DE BUZO CON ACCESORIOS PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA"	Nacional	\$201.000.000	2022 - 2023	En el Convenio N°12 se aprobó un presupuesto reprogramado de \$47.544, febrero de 2022, para el financiamiento de 47.544 (cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos) para completar el pago del proyecto 10.1091793-15-LE20, para completar el compromiso financiado.
"Mejoramiento de la capacidad productiva de las unidades móviles de comercialización y/o transformación de recursos hidrobiológicos, para organizaciones artesanales"	Nacional	\$301.000.000	2022	La iniciativa permitirá la implementación de un microproyecto capacitación, asistencia técnica e innovación para la salud de organizaciones que no ha podido terminar de ser implementada.
"Iniciativa de apoyo a emprendedores artesanales"	Nacional	\$200.000.000	2022	La iniciativa busca disponer de un presupuesto que permita el desarrollo de una línea de apoyo a emprendedores artesanales que, mediante participación en forma previa de organismos, fomento o de aliados, todos de las culturas indígenas es conductas, para mejorar sus niveles de bienestar, ya sea por medio de iniciativas físicas o por medio de talleres que permitan conocer las experiencias de otras emprendedoras.
"Convenio de transferencia con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC)"	Nacional	\$200.000.000	2022 - 2023	Se trata de un convenio de colaboración con la entidad Agencia Y se requiere de la transferencia del monto ya mencionado para que la ASCC pueda continuar la labor de implementación en las zonas seleccionadas, colaborar en la elaboración del instrumento y luego colaborar con la aplicación del mismo para su validación.

2) Apoyar los siguientes concursos asociados a Convenios Regionales propuestos por Indespa para el año 2022:

Programa	Región	Indespa	FNDR	Año ejecución	Objetivo
a) Programa de Transferencia para el Fomento Productivo y Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura en la región Amotagasta	Amotagasta	\$1.000.000.000.-	\$2.000.000.000.-	2023-2024	Aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores, piscicultores a pequeña escala y sus organizaciones a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizacionales y la estabilidad económica del sector.
b) Programa de Fomento Productivo para la Pesca Artesanal y Acuicultura de pequeña escala de la región de Atacama	Atacama	\$500.000.000.-	\$1.000.000.000.-	2022-2024	Contribuir al desarrollo del sector pesquero artesanal, fomentando y apoyando la actividad en la Región Libertador General Bernardo O'Higgins
c) Programa de Desarrollo para la Pesca Artesanal de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins	Chilques	\$400.000.000.-	\$1.000.000.000.-	2022-2023	Contribuir al desarrollo del sector pesquero artesanal, fomentando y apoyando la actividad en la Región Libertador General Bernardo O'Higgins
d) Mejoramiento de Capacidades Productivas y de Seguridad Regional de Los Ríos	Los Ríos	\$0	\$1.000.000.000.-	2023-2024	Fortalecer y desarrollar el desarrollo sustentable de las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola basado en la recuperación y manejo de los recursos hidrobiológicos, la diversidad y adaptación de sus productos comerciales
e) Mejoramiento de Capacidades Productivas y de Seguridad Regional de Los Ríos	Los Ríos	\$0	\$235.000.000.-	2023-2024	Apoyar técnicas y herramientas

de Microempresas de Proceso para la Agregación de Valor	de los Ríos	\$600.000.000.-	\$600.000.000.-	2022-2024	Contribuir al desarrollo de las microempresas a través de las asesorías técnicas y capacitación.
f) Iniciativas de Política Regional de Pesca y Acuicultura, BIP Código 40023673-0	Los Ríos	\$600.000.000.-	\$600.000.000.-	2022-2024	Contribuir y apoyar el desarrollo sustentable de las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola, basado en la recuperación y manejo de los recursos hidrobiológicos, la diversificación y adaptación de valor en sus productos comerciales
g) Convenio de Colaboración Regional de Los Lagos - Indespa	Los Lagos	No contemplan recursos específicos	No contemplan recursos específicos		Contribuir y apoyar el desarrollo sustentable de las cadenas de valor de la Región de Los Lagos, de manera integrada, sostenida en el tiempo, participativa e intersectorial, que permita apoyar las iniciativas existentes en aquellos territorios más rezagados con el fin de

h) Programa de Transferencia para el Fomento Productivo y Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura en la Región Magallanes y Antártica Chilena	Magallanes	\$600.000.000.-	\$1.000.000.000.-	2023-2024	enfoque de alimentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores, a pequeños establecimientos organizados a través de la diversificación productiva conorgando el fortalecimiento y la estabilidad económica del sector.
--	------------	-----------------	-------------------	-----------	--

Dada la extensión de la carrera de proyectos (nacional y convenios regionales), se acuerda que ésta será enviada por correo electrónico a los Consejeros, y que ésta se complementará con información de cobertura territorial, beneficiarios, per cápita y Carta Cantil por parte de Indespa. Dicho envío fue realizado por el Director Ejecutivo (S) el día jueves 02 de junio.

Que el Presidente del Consejo Directivo señala que se recibirán mediante correo electrónico observaciones a la carrera de proyectos hasta el miércoles 08 de junio, y de no recibirse correo electrónico se entenderá silencio administrativo" asumiéndose la aprobación de la misma, lo que fue aprobado unánimemente por los Consejeros presentes.

Que habiéndose cumplido las plazas antes señaladas, los Consejeros tomaron conocimiento de las propuestas realizadas por Indespa para el año 2022, y habiéndose recibido correos electrónicos por parte de don María Torrealba (DOP), don Claudio Bustamante (SUBECONOMIA) y don Fernando Narantjo (SERNAPESCA), se puede señalar lo siguiente:

- El Presidente del Consejo Directivo, don **Julio Salas**, da por aprobada la carrera de proyectos en la misma sesión.
- El Consejero **Miguel Crispí**, Subsecretario SUBDIRE de por aprobada la carrera de proyectos en la misma sesión.
- El Consejero **Claudio Bustamante**, representante de SUBECONOMIA, manifiesta mediante correo electrónico de 08 de junio de 2022 que da por aprobada la carrera de proyectos Indespa para dar continuidad a los procesos administrativos. Además señala la "necesidad de conocer y revisar en mayor profundidad algunas de las etapas de los concursos y sus procesos de control, como focalización, criterios de selección, socialización, convocatorias a comunidades, seguimiento, cronogramas, rendición y mediciones". Finalmente menciona la "disposición para aplicar el principio de coordinación institucional efectiva de las acciones".
- El Consejero **Fernando Narantjo**, representante de SERNAPESCA, manifiesta mediante correo electrónico de 08 de junio de 2022 que entrega su consentimiento al avance de la carrera

programática, solicitando "que en una próxima sesión podamos contar con un detalle para conocer el desarrollo, control y supervisión de cada uno de estos (proyectos), así como también un cronograma de ejecución que nos permita conocer el estado de avance de los concursos", además contar con un "cronograma de ejecución que nos permita conocer el estado de avance de los concursos" y "evaluar mecanismos de actualización de los usuarios bajo la modalidad de programas" para que el Instituto trabaje "trabajar con cupos determinados por regiones, con un diagnóstico claro y poderemos dar foco y territorialidad a los concursos, incluso incorporar el enfoque de género".

Se deja establecido que los montos señalados son "básicos", por lo cual, se solicita facultar al Director Ejecutivo (S) a reajustar los llamados por un monto menor, de ser así necesario, a fin de priorizar el uso de los recursos del Instituto.

Los Consejeros **Julio Salas**, **Miguel Crispí**, **Claudio Bustamante**, **María Torrealba** y **Fernando Narantjo** manifestaron su aprobación a la carrera de proyectos Indespa 2022 en lo relacionado con los concursos nacionales y los acuerdos a Convenios Regionales.

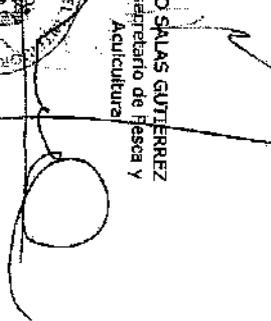
**V. Puntos varios**

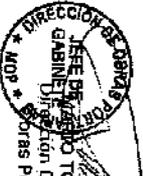
El Director Ejecutivo (S) informa al Consejo Directivo que la cuenta pública institucional fue desarrollada el día jueves 26 de mayo y se encuentra disponible en la web institucional.

Siendo aproximadamente las 11:15 horas, se da por terminada la sesión del Consejo Directivo de INDESIPA.

Firma la presente Agda en Sr. Marcelo Silva Cabrera, Director Ejecutivo (S) del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pesca Escolar, INDESIPA, y cada uno de los Consejeros antes individualizados.

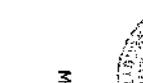
**JULIO SALAS GUTIERREZ**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
  
**JOSÉ CRISTÓFORO SARRANO**  
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

  
  
**JESSE TORREALBA**  
Gabinete Dirección de Asesorías Técnicas

  
**CLAUDIO BUSTAMANTE**  
Asesor de Empresas de Menor Tamaño

  
  
**FERNANDO NABAHO**  
Director Regional de Pesca y Acuicultura

  
  
**MARCELO SILVA CABRERA**  
Director Ejecutivo (S) INDESIPA

Formulario de Registro de Asistencia a Sesiones del Consejo Directivo de INDESIPA

Nº	Nombre y Apellido	Cargo	Fecha	Presencia	Justificación	Observaciones
1	JULIO SALAS GUTIERREZ	Subsecretario de Pesca y Acuicultura	26/05/2014	Presente		
2	JOSÉ CRISTÓFORO SARRANO	Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo	26/05/2014	Presente		
3	JESSE TORREALBA	Gabinete Dirección de Asesorías Técnicas	26/05/2014	Presente		
4	CLAUDIO BUSTAMANTE	Asesor de Empresas de Menor Tamaño	26/05/2014	Presente		
5	FERNANDO NABAHO	Director Regional de Pesca y Acuicultura	26/05/2014	Presente		
6	MARCELO SILVA CABRERA	Director Ejecutivo (S) INDESIPA	26/05/2014	Presente		





ACTA DE SESIÓN N° 19 DE 2023  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA**  
**ASSEMBLY AND DE LA ACUICULTURA DE PUEBLOS ESCALAS, INDESPA**

Siendo las 10:12 horas de Chile Continental, del día 24 de marzo de 2023, se da inicio a la Sesión N° 19 del Consejo Directivo de INDESPA, en adelante "el Consejo", en dependencias del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del Libertador Bernardo O'Higgins N° 9449, Santiago, Dominican, Santiago de Chile.

**Integración y asistencia del Consejo, Dirección del Instituto**

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBSEPECIA): Sr. Aldo Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Presidente del Consejo, con derecho a voz y voto.
- Subsecretaría de Economía y Empleo de Menor Tamaño: Sr. Claudio Bustamante Llanos, en representación de la Subsecretaría de Economía y Empleo de Menor Tamaño, con derecho a voz y voto.
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE): Sr. Estuardo Vega Toledo, en representación del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con derecho a voz y voto.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERVAPESCA): Sr. María Soledad Tapia Almonacid, Directora Nacional de SERVAPESCA, con derecho a voz y voto.
- Dirección de Pesca Portuaria (DOPP): Sr. Ruth Pérez Parra, en representación del Director de Pesca Portuaria, con derecho a voz y voto.
- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDEPSA): Sr. Leonardo Llanos Huerta, Director Ejecutivo de INDESPA, con derecho a voz.

El presidente del Consejo da inicio a la Sesión presentando al Director Ejecutivo de Indepsa, don Leonardo Llanos Huerta al frente de las Consejeras y Consejeros.

De esa forma, don Leonardo Llanos Huerta indica que, la **Tabla de la Presente Sesión N° 19** consistiría la siguiente:

- Organiza de Funcionamiento INDESPA.
- Propuesta Cambio de Estructura Organizacional.
- Diagrama Plan Estratégico.
- Propuesta de Concursos de Financiamiento 2023.
- Propuesta de Concursos de Transferencia y Colaboración.
- Propuesta de Modificación de Acuerdos y Proyectos - (Sesiones Anteriores).
- Otros - Estado de Situación de Materias Firmes.

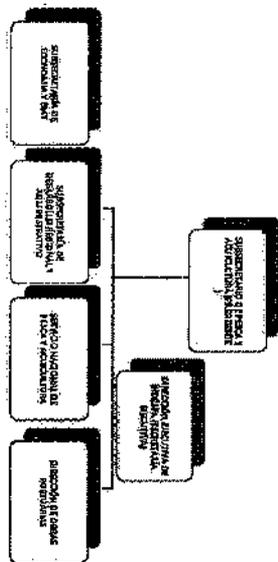
Con lo anterior, se da inicio a la exposición, explicación y aclaración de cada uno de los temas antes indicados para la aprobación del Consejo según se realiza en lo que sigue:

**A. Presentación y aprobación de la "Organiza de Funcionamiento"**

El Director Ejecutivo de Indepsa expone respecto de la gestión de esta nueva institucionalidad de Fomento Sectorial, de manera sucinta, se refiere a la unión del ex Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal dependiente del SERVAPESCA, con el ex Fondo de Administración Pesquero dependiente del SERVAPESCA, las funciones que tenía cada uno de los referidos fondos, se refiere a la supervigilancia que está ejerciendo INDESPA del Proceso de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la ley que crea y rige al Instituto, la misión y objetivos estratégicos del mismo.



Contando exponiendo referirse al Consejo Directivo y señalando que es el órgano que aprueba las líneas estratégicas y los programas y/o concursos implementados por INDESPA en el año calendario. El Consejo Directivo puede además proponer programas ejecutivos orientados a asegurar la normativa vigente, exponiendo la siguiente estructura:

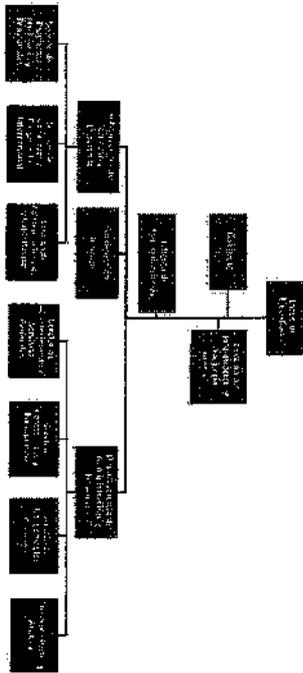


Para finalizar este primer punto, don Leonardo Llanos proyecta la Ley de Presupuesto an cuanto dice relación con el INDEPSA y, lo controvertido de dicha suma conviene el siguiente detalle:

Aut.	Indicador	2023	2024	2025
15	717.842	1.571.500	1.571.500	1.571.500
16	982.380	982.380	982.380	982.380
17	901.535	901.535	901.535	901.535
18	3.296.372	3.296.372	3.296.372	3.296.372
19	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
20	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
21	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
22	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
23	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
24	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
25	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
26	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
27	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
28	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
29	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
30	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
31	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
32	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
33	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
34	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
35	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
36	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
37	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
38	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
39	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
40	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
41	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
42	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
43	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
44	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
45	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
46	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
47	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
48	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
49	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
50	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
51	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
52	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
53	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
54	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
55	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
56	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
57	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
58	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
59	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
60	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
61	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
62	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
63	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
64	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
65	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
66	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
67	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
68	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
69	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
70	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
71	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
72	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
73	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
74	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
75	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
76	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
77	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
78	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
79	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
80	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
81	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
82	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
83	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
84	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
85	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
86	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
87	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
88	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
89	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
90	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
91	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
92	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
93	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
94	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
95	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
96	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
97	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
98	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
99	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500
100	1.571.500	1.571.500	1.571.500	1.571.500

**B. Propuesta de Cambio de la Estructura Organizacional**

El Director Ejecutivo presenta al Consejo la siguiente estructura orgánica actual del Instituto:







**Acuerdo 21:**  
Con la antes discutido, el Consejo Directivo aprueba la ejecución de este Concurso y por el presupuesto solicitado.

**2) Concurso Programa Calers Operación - Equipamiento Para la Infraestructura Portuaria Pesquera Artesanal**

El objetivo es mejorar las condiciones de operación y de seguridad de la flota pesquera artesanal a través de habilitación de equipamiento para las flotas de verano y de invierno, a través del mantenimiento de grúas, pescones, vengas, etc.

El monto solicitado es la suma de hasta \$3,000,000.000.- (tres mil millones de pesos).

**Acuerdo 3:**  
Previo a discusión, el Consejo aprueba la ejecución del referido concurso por el monto solicitado.

**3) Concurso Indumentaria y Materiales de Trabajo**

El objetivo es mejorar las condiciones de trabajo de mujeres y hombres de la pesca artesanal otorgando un fondo de inversión para la compra de indumentaria y/o materiales de trabajo relacionados a las actividades propias de la pesca artesanal.

Presupuesto solicitado: monto de hasta \$600,000.000.- (seiscientos millones de pesos).

**Acuerdo 4:**  
El total de los Consejeros y Consejeras no objetan y por tanto aprueban la ejecución del Concurso por el monto solicitado.

**4) Concurso Becambios de Equipos de Buceo**

El objetivo es fortalecer las flotas de buceo extractivo artesanal, otorgando a la distribución de accidentes hidroviarios y enfermedades profesionales relacionadas a la actividad, mediante el reemplazo de equipos de buceo que no cumplen con las disposiciones normativas establecidas por la Dirección de Ingresos Marítimos y Medio Ambiente Acuático (DINYMMA).

Presupuesto solicitado es la suma de hasta \$500,000.000.- (quinientos millones de pesos).

El Sr. Consejero Claudio Bustamante Labrador, representante de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consulta respecto a la focalización en la Región de Los Lagos, y el Director Ejecutivo Judicial en dicha Región, existe un alto porcentaje de personas naturales buceadoras y registradas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) que cuentan con un equipo de buceo equipamiento de buceo debidamente inscrito.

**Acuerdo 5:**

El Consejo Directivo aprueba la ejecución del indicado Concurso por el monto solicitado.

**5) Concurso Administración y Gestión de Calers**

El objetivo es fortalecer la gestión y administración de los calers pesqueros artesanales a través de la identificación y validación participativa de un Plan Estratégico de Desarrollo, y que considere las siguientes líneas de financiamiento:

**Líneas de Financiamiento:**

- ❖ **Liquidación de Coligato:** Calers en etapa inicial de la Ley.
- ❖ **Plan de Administración:** Calers con decoración marítima.
- ❖ **Plan de Gestión y Administración:** Calers con Plan de Administración.



Monto solicitado es la suma de hasta \$900,000.000.- (novecientos sesenta millones de pesos).

A este respecto, el Presidente del Consejo señala que dentro de este marco los consejeros son actores claves, por tanto, hay que asegurar en un registro de comités en esta línea a fin de garantizar y fortalecer el principio de transparencia.

**Acuerdo 6:**  
El Consejo Directivo aprueba la ejecución de dicho Concurso y por el monto solicitado.

**5) Concurso Regeneración y Reactivación Económica para Pescadores y Productores artesanales por los Incendios en calera Pimara y Sapite**

El objetivo es reactivar la actividad pesquera artesanal mediante la donación de dispositivos, insumos, materiales de pesca y/u otros equipos para el procesamiento de productos del mar a pescadores artesanales afectados por los incendios en la Región del Biobío.

El monto solicitado es la suma de hasta \$500,000.000.- (quinientos millones de pesos).

**Acuerdo 7:**  
El Consejo Directivo aprueba la ejecución del Concurso por el monto solicitado.

En el marco de los 5 Concursos de Activación de Pesca Artesanal, que se incluyen a continuación, se solicita presupuestos por cada uno de ellos, sin perjuicio que se podrá redistribuir en el caso que en alguna de ellos no se ejecute en su totalidad.

El objetivo general de la línea de intervención es promover la actividad de acuicultura de pequeña escala en las zonas: Centro-Norte, Sur-Austral y Región de los Lagos, por medio de provisión de equipamiento, asistencia técnica y capacitación para la explotación de sus centros de cultivo.

**7) Concurso Acuicultura de Pequeña Escala (APE) Zona Centro-Norte año 2023**

Presupuesto solicitado es la suma de hasta \$1,500,000.000.- (mil quinientos millones de pesos).

**Acuerdo 8:**  
El Consejo Directivo aprueba la ejecución del Concurso por el monto solicitado.

**8) Concurso Acuicultura de Pequeña Escala (APE) Zona Sur-Austral año 2023**

El presupuesto solicitado es la suma de hasta \$300,000.000.- (trescientos millones de pesos).

**Acuerdo 9:**  
El Consejo Directivo aprueba la ejecución del Concurso por el monto solicitado.

**9) Concurso Acuicultura de Pequeña Escala (APE) Región de los Lagos año 2023**

El monto solicitado es la suma de hasta \$1,000,000.000.- (un millón de pesos).

El Presidente del Consejo recomienda que en los concursos de Acuicultura de Pequeña Escala, es favorable un solo estrategia tal como una Universidad.

**Acuerdo 10:**  
El Consejo aprueba la ejecución del Concurso por el monto solicitado.

**10) Concurso Programa AMIBES (Área de manejo y explotación de recursos bentónicos)**





Programa/Item	Gasto	Monto FONR	INDESPA APROBADO	PROPUESTA INDESPA
Miembros Asistencia técnica y capacitación		\$150.000.000		\$100.000.000
Diseño centro prototipo		\$50.000.000		\$50.000.000
Gastos administrativos		\$5.000.000		\$5.000.000
<b>Totales</b>		<b>\$205.000.000</b>		<b>\$155.000.000</b>
<b>Total Programa</b>		<b>\$205.000.000</b>		<b>\$155.000.000</b>

**Acuerdo 16:**  
El Consejo Directivo aprueba el referido incremento presupuestario, y lo no consideración de la variable de cuantía indicada en el Acta N°13 de este Consejo.

**2) Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión N° 13 de este Consejo Directivo, en cuanto dice relación al "Concurso Capacitación y Asistencia Técnica en materia comercial y productiva técnica a los productores Miembros Productivos Regionales de Los Lagos con enfoque de género", que dice solo asistencia técnica, lo que se solicita es, se incorpore la palabra "Implementación", quedando "Asistencia Técnica e Implementación," y, transferir al presupuesto aprobado, en el marco de un Convenio de Transferencia, al Gobierno Regional de Los Lagos.**

AÑO	SECCIÓN	ACUERDO	PRESUPUESTO INDESPA
2022	13	Capacitación y Asistencia Técnica en materia comercial y productiva técnica a beneficiarios Miembros Productivos Regionales de Los Lagos con enfoque de Género	\$250.000.000

**Acuerdo 17:**  
Consejo Directivo aprueba lo solicitado;

**F. Propuesta de Modificación de Acuerdos y Propuestas - Sesiones Anteriores:**

**3) El Director Ejecutivo solicita al Consejo Directivo INDESPA, dejar sin efecto acuerdos de ejecución aprobados en sesiones anteriores de este Consejo, fundamentado en la inutilidad de implementación de aquellos y, en el caso o nulo fomento pesquero y acuícola, conforme al siguiente detalle:**

SESION	CONSEJO	MONITOREO EVALUACION	RESEÑA / DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTOSUFINANCIADO	CONTRIBUCION FINANCIADA
2022	13	PROCESOS DE BECAS DE EDUCACION TECNICA SUPERIOR	Asistencial	\$200.000.000	No
2023	13	CONCURSO DE SOLICITUDES BENEVOLENTAS PARA EL DESARROLLO DE LA SESION ANTICIPADA DE LA ACTIVIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA	Asistencial	\$200.000.000	No

**Acuerdo 18:**  
El Consejo Directivo aprueba dejar sin efecto los acuerdos antes indicados;



**2) El Director Ejecutivo de INDESPA, solicita al Consejo modificar el acuerdo suscrito en la Sesión N° 13, de dicho Consejo, en cuanto dice relación con la aprobación de ejecución del "Concurso "Bata de las Caleras", en el sentido de agregar "Ferias Gastronómicas y Ferias Cosméticas", quedando en definitiva "Feria Bata de las Caleras, Ferias Gastronómicas y Ferias Cosméticas".**

**Acuerdo 19:**  
El Consejo Directivo de INDESPA aprueba la modificación.

**3) El Director Ejecutivo de INDESPA, solicita ampliar el presupuesto asignado para la ejecución del Concurso "Miembros Productivos Productivos Biotecnológicos año 2021", aprobado en las Sesiones N°5 y N°13 de este Consejo, en \$2.000.000,00 (dos millones de pesos), toda vez que requiere implementar un baño y Alcantarillado para obtener resolución sanitaria.**

**Acuerdo 20:**  
El Consejo Directivo de INDESPA aprueba el incremento presupuestario.

**4) El Director Ejecutivo de INDESPA solicita al Consejo Directivo Incrementar el presupuesto para la ejecución del proyecto "Consejo Abn. Grupos e Institución de servicios técnicos para el fomento pesquero e implementación de una sala de proceso y fabrica de hielo en extremos para el SOT de Peces y Moluscos" N°7 de orden Prioritario, aprobada en la Sesión N°119 de 2019 del Consejo de este Fondo de Administración Pesquera, en \$250.000.000, (doscientos cincuenta millones de pesos).**

**Acuerdo 21:**  
El Consejo Directivo de INDESPA aprueba el incremento presupuestario.

**5. Otros**  
En este último apartado de la tabla antes indicada, el Director Ejecutivo propone y explica al Consejo el estado de transacciones jurídicas de gestión del Ex-Fondo de Administración Pesquera.

Con la anterior, presenta también ejes en plan de comunicaciones que pretenden fortalecer la identidad y posicionar la imagen del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

Por último, en el marco de la cuenta pública de INDESPA, que requiere la previa aprobación de esta por parte del Consejo, el Director Ejecutivo propone y solicita que se apruebe de manera digna mediante correo electrónico de cada una de las Comisiones y Consejeros.

**Acuerdo 22:**  
El Consejo Directivo de INDESPA aprueba la forma de proceder antes indicada.

Para culminar, el Consejo Directivo de INDESPA, decide continuar la presente Sesión de Consejo, mediante reunión virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, de la cual también, se levantará acta que se entenderá cumplida y complementada a lo presente.

Siendo las 12:18 horas, día 28 de marzo de 2023, se da término a la primera parte de la Sesión de Consejo Directivo de INDESPA N°15/2023.

**Continuación de Sesión N°15/2023**

Siendo las 10:15 horas de Chile Continental, del día 03 de abril de 2023, se da inicio a la continuación de la Sesión N° 15 del Consejo Directivo de INDESPA, en adelante "el Consejo", la que se lleva a cabo de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams.



**Indagación y Asistencia del Consejo Directivo de Indígenas**

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA): Sr. Jairo Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Presidente del Consejo, con derecho a voz y voto.
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño: Sr. Claudio Bustamante Lamont, en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con derecho a voz y voto.
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE): Sr. Eduardo Vega Toledo, en representación del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con derecho a voz y voto.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERVAPESCA): Sra. María Soledad Tephia Almonacid, Directora Nacional de SERVAPESCA, con derecho a voz y voto.
- Dirección de Obras Portuarias (DOOP): Sr. Ruy Pérez Pezoa, en representación del Director de Obras Portuarias, con derecho a voz y voto. Se debe considerar la constancia que esta Consejería debe asistir a la continuación de la sesión, contactándose antes de terminar la sesión y portando el Director Ejecutivo ejecutivo y ejecutivo lo mismo que el resto de la Consejería y Concejales.
- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPPE): Sr. Leonardo Llanos Huerta, Director Ejecutivo de INDESPA, con derecho a voz.

De esta forma don Leonardo Llanos Huerta indica que la tabla de la continuación de Sesión No 13, considera lo siguiente:

- M. Propuesta de Concursos para Financiar, no sujetos en la sesión presencial.
  1. Reconocimiento de Presupuesto concurso para organizaciones de talca en Sudamericana
  - 1.2. Traspasar a Convenio COPELAS, provincia micongundo comuna San Juan de la Costa.

**Desarrollo de la Sesión Virtual**

El Director Ejecutivo comienza con la solicitud por el Consejo, que dice relación con el desglose por año del presupuesto aprobado para el Concurso Apoyo para la Reducción de la Captura Inadecuada de Manifiestos Marinos en la Flota Pesquera de Pez Espeter, según consta en el acuerdo 13 antes mencionado, señalando que el presupuesto que se utilizó en el período años 2023-2024 es de \$240.000.000.- (doscientos cuarenta millones de pesos), esperando atender a 80 armadores, entre las Regiones de Arica y Parícuta, y Región de Los Lagos.

Frente a lo anterior, el Consejo manifiesta su conformidad

**II. Propuesta de Concursos para Financiar**

- 1) Concurso Programa de Bonificación al Repoblamiento de Algas en Arica de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, en la Región de Los Lagos, año 2023.

El objetivo es aumentar la biomas disponible de recursos algales de importancia ecológica y económica existentes en el territorio nacional en concordancia con lo establecido en la Ley N° 20.925 de Bonificación para el Repoblamiento y Cultivos de Algas.

El presupuesto solicitado es la suma de hasta \$1.900.000.000.- (diezanovecientos noventa millones de pesos), focalización: Región de Los Lagos.

**Acuerdo 23:**

El Consejo Directivo aprueba la propuesta por el monto indicado.



**2) Concurso Programa Estratégico y Fortalecimiento Organizacional**

El objetivo es mejorar la capacidad de gestión en la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las organizaciones de pescadores, artesanales mediante capacitación y asistencia técnica, o asesoría, consultoría especializada, estudios de pre-inversión. Cuya línea de financiamiento son la siguientes:

	CONTRIBUCIONES FINANCIERAS REQUERIDAS ORGANIZACIONAL	RECURSOS FINANCIEROS DISPONIBLES	RESTRICCIÓNES FINANCIERAS REQUERIDAS ORGANIZACIONAL
<b>LÍNEA DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO POR LÍNEA</b>		
Planificación Estratégica de Negocios			
Formación de Liderazgo y equipos de trabajo			
Innovación y emprendimiento			
Permitidos y ventas de productos			
Asesoría Técnica/Asesoría Educativa en Artesanía Sectorial			
Formación Emprendedor y Tiendas			
Formación a la Cooperativa			
1.1 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	3.000.000	1.500.000	1.500.000
Equipos Computacional y Mobiliario	3.000.000	1.500.000	1.500.000
1.2 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	3.000.000	1.500.000	1.500.000
Equipos Computacional y Mobiliario	3.000.000	1.500.000	1.500.000

**-CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA:** la que considera el desarrollo de técnicas talleres y al financiamiento de "equipamiento y mobiliario", cuyos valores máximos, según el tipo de organización son los siguientes:

**Consideración:** hasta \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos); se incluye en este monto máximo el financiamiento para la adquisición de equipamiento y mobiliario por la suma de hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

**Consideración:** hasta \$12.000.000.- (doce millones de pesos); se incluye en este monto máximo el financiamiento para la adquisición de equipamiento y mobiliario por la suma de hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

**Consideración:** hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos); se incluye en este monto máximo el financiamiento para la adquisición de equipamiento y mobiliario por la suma de hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).



-Organizaciones Base (Sindicatos y Asociaciones Crémieras) hasta \$7.000.000.- (seis millones de pesos), se incluye en este monto máximo, el financiamiento para la adquisición de equipamiento y mobiliario por la suma de hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos).

-ASOCIACIONES, CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS, INSTITUTOS DE PIRE INVERSIÓN: Los montos máximos a financiar, según el tipo de organización es el siguiente:

-Confederaciones: hasta \$20.000.000.- (veinte millones de pesos);

-Federaciones: hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos);

-Cooperativas Pesqueras: hasta \$1.000.000.- (diez millones de pesos);

El presupuesto total solicitado es la suma de hasta \$442.000.000.- (cuatrocientos cuarenta y dos millones de pesos).

Acuerdo 24:  
El Consejo Directivo de Indesipa formaliza la aprobación de este acuerdo mediante la firma del presidente Acos, quedando así aprobado este acuerdo.

1. Presentación de 2 presupuestos nuevos.

1) Reconocimiento presupuesto conciso para organizaciones de calaña en Sudamericana.

Don Leonardo Llanos indica que, a fin de cumplir con los compromisos sectoriales durante el año 2023, en favor de los Pescadores Artesanales desplazados de su calaña base productiva de la modernización portuaria (Cajón B. Sudamericana) se solicita la aprobación de una asignación presupuestaria por la suma de hasta \$1.000.000.000.- (mil ochocientos millones de pesos), a fin de financiar la ejecución de la TERCERA Y ÚLTIMA etapa del Concurso "Apoyo Operacional para Pescadores Artesanales Relocalizados Temporalmente en calaña el Marzano (Quintero, Región de Valparaíso) u Otras Calañas del País por Cierre de su Calaña Base", como para el primer y segundo llamado.

B) Presidente del Consejo de la compañía que así, en un acuerdo suscrito por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que le precede, junto con el supervisor de la Región de Valparaíso, más allá del juicio favorable o desfavorable, formalmente hay que responder a lo comprometido.

Acuerdo 25:

El Consejo Directivo acuerda financiar la tercera y última etapa de hasta \$1.000.000.000.- (mil ochocientos millones de pesos) a fin de financiar la ejecución de la TERCERA Y ÚLTIMA etapa del Concurso "Apoyo Operacional para Pescadores Artesanales Relocalizados Temporalmente en calaña el Marzano (Quintero, Región de Valparaíso) u Otras Calañas del País por Cierre de su Calaña Base", como para el primer y segundo llamado.

2) Transcribir a Convenio CORE Los Lagos, proveya informaciones cuantitativas de San Juan de la Costa.

El Director Ejecutivo de INDESIPA señala que este convenio es un aumento de presupuesto, sino que, es un acuerdo que se aprobó en la SESSION 19-13 de este Consejo, el que dice lo siguiente:

B)	Habilitación, normalización, equipamiento de capacidades productivas vinculadas a la extracción de recursos pesqueros, mediana artesanal, en la comuna de San Juan de la Costa.	San Juan de la Costa	\$50.000.000	2023	Verificar de entrada: Disponer de espacios productivos que se encuentran inutilizados que se requieren de una inversión representativa para operar o beneficiar un sistema productivo.
----	---	----------------------	--------------	------	--



Y lo que se está solicitando es una aprobación técnica, que consista en transferir este acuerdo "habilitación, normalización, equipamiento e implementación de Espacios Productivos vinculados a la extracción de recursos pesqueros artesanales, en la comuna de San Juan de la Costa", por un monto de hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), para la ejecución de ambos concursos ya referidos en la Región de Los Lagos.

Acuerdo 26:

El Consejo Directivo aprueba lo solicitado por tanto, el acuerdo 17 de la presente Acta queda por un monto de hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), para la ejecución de ambos concursos ya referidos en la Región de Los Lagos.

Don Leonardo Llanos Huerta, para finalizar, proveya la oferta y organización del licitativo para cada uno de los concursos y Concursos Presentes.

Señalo las 10:45 horas del día 03 de abril de 2023, se finaliza la Sesión presencial y virtual 1915 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESIPA.

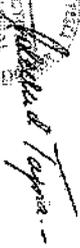
ANUNCIO

-Tabla Resumen de los acuerdos adoptados por este Consejo Directivo de INDESIPA.

  
**JULIO ROJAS GONZALEZ**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura  
 Presidente

  
**CLAUDIO BUSTAMANTE LANGTOS**  
 Representante de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

  
**MARÍA SOLEDAD TAPIA ALMONACID**  
 Representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

  
**MARÍA SOLEDAD TAPIA ALMONACID**  
 Representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

  
**RUTH PÉREZ PEZUA**  
 Representante de la Dirección de Obras Portuarias

  
**LEONARDO LLANOS HUERTA**  
 Director Ejecutivo de INDESIPA



12	CONCURSO PROGRAMA DE MANEJO Y EXPLOTACION DE RECURSOS BENTONICOS "SUSTENTA TU MAR" 2da ETAPA	\$1.100.000.000.-	NACIONAL
13	CONCURSO PROGRAMA DE APOYO PARA LA REDUCCION DE LA CAPTURA INCIDENTAL DE MAMIFEROS MARNADOS EN LA FLOTA REDERA DE PEZ ESPADA	\$800.000.000.-	ENTRE AMERICA Y PARINACOTA Y LOS LAGOS
14	CONCURSO INDESPA-FOSIS: CONCURSO CAPITAL SEMILLA-ETAPAS AVANZADA Y CONSOLIDA	\$2.000.000.000.-	NACIONAL
15	ASESORIA TECNICA Y CAPACTACION PARA USUARIOS DE PROYECTOS CON ENTREGA DIRECTA	\$500.000.- POR PROYECTO	N/A
16	AUMENTO PRESUPUESTARIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA IMPLEMENTACION DE MICROMODULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACION DE VALOR. CODIGO BIP 40036144-Q.	\$100.000.000.-	N/A
17	MODIFICACION ACUERDO SESION N° 13, EN EL SENTIDO DE AGREGAR "IMPLEMENTACION" Y TRANSFERIR EL PRESUPUESTO APROBADO AL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO "CAPACTACION Y ASISTENCIA TECNICA E IMPLEMENTACION" EN MATERIA COMERCIAL Y PRODUCTIVA A BENEFICIARIOS MICROMODULOS PRODUCTIVOS REGION DE LOS LAGOS CON ENFOQUE DE GENERO	N/A	N/A
18	DEJAR SIN EFECTO 5 CONCURSOS APROBADOS EN ACUERDOS ANTERIORES		EN CUANTO A "PROGRAMA BECAS DE EDUCACION TECNICO SUPERIOR" Y "CONCURSO DE SOLUCIONES INNOVATIVAS PILOTO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL O LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, EL

19	MODIFICAR CONCURSO "RUTA LAS CALETAS" AGREGANDO FERIAS GASTRONOMICAS, QUEDANDO EN DEFINITIVA "FERIA RUTA DE LAS CALETAS Y FERIAS GASTRONOMICAS"	N/A	N/A
20	AMPLIAR PRESUPUESTO DEL CONCURSO "MICROMODULOS PRODUCTIVOS BIOMBO CONVOCATORIA AÑO 2021; EN \$7.800.000	N/A	N/A
21	AMPLIAR PRESUPUESTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUIR OBRA GRUESA E INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE UNA SALA DE PROCESO Y FABRICA DE HIELO EN ESCAMAS PARA EL STL DE PESCADORES Y MARISCADORES N°1 DE CALETA PILO" ADICIONANDO \$75.000.000.-	N/A	N/A
22	FORMA DE PROCEDER RESPECTO A LA CUENTA PUBLICA	N/A	N/A
23	CONCURSO PROGRAMA DE BONIFICACION AL REPOBLAMIENTO DE ALGAS EN AREAS DE MANEJO Y EXPLOTACION DE RECURSOS BENTONICOS, EN LA REGION DE LOS LAGOS AÑO 2023	\$390.000.000.-	LOS LAGOS
24	CONCURSO PROGRAMA ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	\$442.000.000.-	NACIONAL
25	RECONOCIMIENTO PRESUPUESTO CONCURSO PARA ORGANIZACIONES CALETA EX SUDAMERICANA	\$1.080.000.000.-	EX CALETA SUDAMERICANA

CONSEJO APRUEBA EL RESO NO.

28	<p>TRASPASAR A CONVENIO GORE LOS LAGOS Y SUMAR AL ACUERDO E2 DE ESTA TABLA RESUMEN, HABILITACION, NORMALIZACION, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PRODUCTIVOS VINCULADOS A LA EXTENSION DE RECURSOS MEDIANTE LA PESCA ARTESANAL EN LA COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA</p>	N/A	N/A
----	---	-----	-----